

Memoria justificativa para la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades ciudadanas del Ayuntamiento de La Seca (Valladolid). **(Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)**

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización. Desarrollando un poco más ese principio constitutivo y atributivo de facultades y potestades a los Ayuntamientos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

Se considera necesario aprobar la creación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Seca y de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
 - c) Los objetivos de la norma.*
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*
- 2. ...”*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta norma va dirigida principalmente a fomentar la participación de los vecinos del municipio de La Seca y a proporcionar información en relación con la constitución de Asociaciones y otras entidades ciudadanas, derechos, deberes y acceso a subvenciones, etc..

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de aprobar una ordenanza de este tipo viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace necesario su aprobación a fin de dotar, tanto al municipio como a la Secretaría General de este Ayuntamiento en la que se lleva el Registro Municipal de Asociaciones de La Seca, de un marco normativo que regule a nivel organizativo y procedimental aspectos relativos a las inscripciones de alta, baja o modificación de datos de las asociaciones registradas o que pretendan registrarse en el Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades de La Seca.

c) Los objetivos de la norma.

Esta Ordenanza tiene por finalidad establecer un marco jurídico que permita a las asociaciones, fundaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a la normativa vigente y que tengan como objetivo la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y las vecinas del Municipio, inscribirse en un registro público reconociéndoles y garantizándoles, al mismo tiempo, el ejercicio de los derechos reconocidos en esta ordenanza y en la legislación vigente.

Así mismo, tiene como finalidad permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de las asociaciones registradas, así como su número, su representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades y la composición de sus órganos de gobierno, así como otros datos que resulten precisos, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla ninguna otra alternativa, ni regulatoria ni no regulatoria, puesto que es la ordenanza la estrategia más completa y eficaz para la regulación de su uso.

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de las asociaciones que desarrollen su actividad en el municipio de La Seca y soliciten su inscripción en el



Ayuntamiento de La Seca

Registro Municipal, así como evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9N7SYWZQPPPMQZ5Q3SMD673SZ | Verificación: <https://laseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2